GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

OFICIO N° 002-GADMS-ACAEMER-2020
Sigchos, 13 de mayo de 2020

Licenciado
Marcelo Gómez Herrera
GUARDALMACEN
GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS
Presente. -

De mi consideración

Reciba un atento y cordial saludo, en atención al Memorándum N° 0009 GADMS-UG y en referencia al proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE SALUD POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS EN EL CANTÓN SIGCHOS", me permito exponer lo siguiente:

Una vez analizado el documento GADMS-DA-UATH-SSO-45-M de fecha 13 de mayo de 2020 suscrito por el Ing. Diego Logro ANALISTA DE SSO GADMS en el que justifica la calidad y semejanza de las mascarillas KN95 con las mascarillas N95-8427 en sus especificaciones técnicas, al ser un justificativo técnico del servidor público responsable de salud y seguridad ocupacional del GAD Municipal de Sigchos, se acoge como válido ya que la misma cumple con las características necesarias para el uso en las unidades para las que fueron contempladas.

Por lo señalado, en calidad de Administrador del Contrato, me permito autorizar se proceda con la recepción de los bienes antes mencionados.

Particular que comunico para los fines pertinentes, me suscribo de usted

Atentamente,

Ing. Fernando Karolys Merizalde
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS

G.A.D. MUNICIPAL DE SIGCHOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Recibido
13-05-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
GADMS-DA-UATH-SSO-45-M

13.05.2020

DE: *ING. DIEGO LOGRO – **ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL***

PARA: *DRA. AIDA SALGUERO – **DIRECTORA ADMINISTRATIVA***

FECHA: *13 DE MAYO DEL 2020*

Lic. Marcelo Gómez para conocimiento y trámite. 13.05.2020

ASUNTO: Respondiendo

En atención al MEMORANDO Nº-008 GADMS-UG, en la cual solicita que se emita un criterio técnico de la masacrilla KN95 que el proveedor está entregando por la mascarilla N95-8247, objeto de contrato por la Pandemia del Coronavirus en el cantón requeridas para las Unidades de Agua Potable, Riesgos y Desechos Sólidos de la Entidad Municipal, al respecto me permito exponer:

Una vez revisada la ficha técnica de la masacrilla KN95 emitida por el proveedor, la misma que cumple con las siguientes características técnicas:

- *Nombre del producto: máscara protectora desechable 3D*
- *Vida útil del empaque: 1 año desde la fecha de fabricación*
- *Materia prima principal: textil no tejido especial de algodón microperforado para aislar fluidos del medio ambiente*
- *Capa de filtro: 100% no tejido soplado por fusión elaborad en material polipropileno*
- *Capacidad de filtrado: ≥95%*
- *Medida de seguridad: ajuste estéreo 3D y anti alergia*
- *Tipo de producto: productos sanitarios desechables calificados*
- *Norma: EN 149:2001+A1: 2009 KN95*

En concordancia con el Art 108, numeral 5 del Capítulo II, sección I de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contracción Publica No. 072 del 29 de enero del 2018 y las características técnicas de la masacrilla KN95, me permito manifestar que la misma es de similares características de la mascarilla N95-8247, ya que la masacrilla KN95 cumple con Normalización Española respecto a Dispositivos de protección respiratoria contra partículas y producto sanitario Radiance con certificación ISO 13485/9001 (Certificación CE y Certificado FDA).

Considerando la Emergencia Sanitaria por el COVID 19 y las características técnicas de la masacrilla KN95, la misma que cumple con las características necesarias para el uso en las unidades para las que fueron contempladas.

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad.

Atentamente,

Ing. Diego Logro
Analista de SSO del GADMS